



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6239/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de enero del dos mil diecinueve.

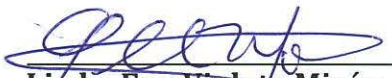
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 6239, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita: ***“certificación del expediente clínico de la señora [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] y constancias que acredite la fecha exacta en que se le dictaminó las enfermedades por las cuales falleció.”*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha veintiuno de enero del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que presentara poder especial en el que lo habilitan para poder solicitar y retirar la información médica antes mencionada, ya que el poder presentado no establecía expresamente dicha facultad. Asimismo se le requirió que presentara partidas de nacimiento donde se comprobara el estado familiar y el grado de parentesco que poseen las personas que le confirieron dicho poder, con la titular de la información.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202